

Sincelejo, 27 de diciembre de 2023

**COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
DE LA ORDEN DE COMPRA No. 122404**

PARA: INALDO ANTONIO CHAVEZ ACOSTA, Jefe División Administrativa y Financiera Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo o quien haga sus veces.

DE: FERNANDO JOSE SIERRA ACOSTA, Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo (A), Ordenador del gasto.

ASUNTO: Comunicación designación supervisión Orden de compra No 122404 suscrita con GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S Nit.: 901.346.888-7

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor de la orden de compra No. 122404, cuyo objeto consiste en: "Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para la DIAN Seccional Sincelejo."

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109**, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso "Compras y Contratos" publicado en DIANNET.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías cuando haya lugar, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en la **TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO** en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/99998>

En caso de que el proceso se haya realizado por la **TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO** deberá enviar solicitud de asignación de usuario y contraseña al correo licitacion@bian.gov.co en el nivel central o al correo fsierraa@bian.gov.co en el Despacho de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo.

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

- (i) Registro presupuestal No. 42223 del 15-12-2023;
- (ii) Compromiso de Vigencia Futura No. 1869 del 27-11-2023
- (iii) Aprobación de garantía única de cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales No. C-100068187, expedida por la SEGUROS MUNDIAL. NIT. 860.037.013-6 el 18-12-2023 con vigencia desde el 13-02-2023 hasta el 31-08-2027.
- (iv) Aprobación Póliza de Seguro de Responsabilidad civil Extracontractual No. C-100017603 expedida por SEGUROS MUNDIAL. NIT. 860.037.013-6 el 18-12-2023 con vigencia desde el 13-12-2023 hasta el 27-06-2023.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo

Calle 23 # 18-77 | 6052764406 - 3103158271

Código postal 700003

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá suscribir el formato **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación.

Si el proceso se realizó por **SECOP I**, una vez se haya suscrito por el contratista y deberá remitirlo al correo fsierra@dian.gov.co en el Despacho de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo. **(No aplica)**.

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el **ACTA DE INICIO**:

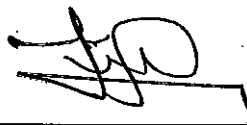
- Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO**.
- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término posible a la División Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, para revisión y aprobación del Director Seccional.
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Apoyo a la supervisión** determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y a la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo.

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en la **TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

Cordialmente.



FERNANDO JOSE SIERRA ACOSTA
Director Seccional Impuestos y Aduanas de Sincelejo (A)
Ordenador del Gasto